

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

**NUMERO 41
PRESENTADA POR: ADMINISTRACION**

SERIE 2004-2005

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, A DISPONER DE \$424,329.25 CORRESPONDIENTES A UNA DISTRIBUCION PARCIAL DE LOS COBROS DEL MES DE JULIO, PRODUCTO DE LA LEY 74, SUPRA, Y AUMENTAR LA PARTIDA GASTOS, COSTOS DE CONSTRUCCION Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : Mediante Ley 74 del 1ro de marzo de 2004, se estableció un plan de incentivos para el pago de deuda por concepto de Contribución Sobre la Propiedad Mueble y se concedió un alivio contributivo a los contribuyentes con deudas de Contribución Sobre la Propiedad Inmueble.

POR CUANTO : El artículo de la mencionada Ley 74 dispone la creación de un fondo especial en el cual se ingresaran los fondos recaudados, de los cuales el 95% de los fondos ingresados se distribuirán mensualmente a los municipios y el remanente 5% se le asignara al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.

POR CUANTO : El municipio ha recibido la transferencia de \$424,329.25 correspondiente a una distribución parcial de los cobros del mes de julio de 2004.

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**

Sección 1ra. : Se autoriza a disponer de la cantidad de \$424,329.25 correspondientes a la distribución parcial de los cobros del mes de junio, producto de la Ley 74, SUPRA, y aumentar la partida de gastos de:

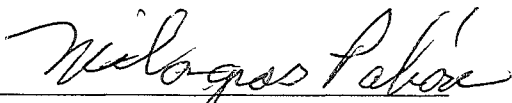
Departamento de Obras Públicas

Costos de construcción

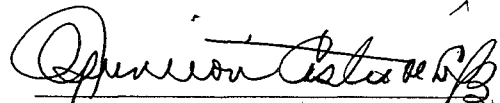
01-04-38-36-00-9432 \$424,329.25

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza

Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias municipales y estatales que corresponda para los fines de rigor.




Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de septiembre de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 41, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 7 de septiembre de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Sara Nieves Colón
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Carmen Báez Pagán
Aida Márquez Ibáñez
Francisco Nieves Figueroa
Juan Berrios Arce
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de septiembre de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 13 días del mes de septiembre del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal